



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024000697
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	31-01-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 08/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

31/01/2024	<u>NOTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN</u>	1..6
31/01/2024	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (81) (Copia)</u>	7..7
31/01/2024	<u>MEMORIA (Copia)</u>	8..11
31/01/2024	<u>Anexo V Presupuesto (Copia)</u>	12..13
31/01/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	14..15
31/01/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	16..20
31/01/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	21..22
31/01/2024	<u>2/2024000000360_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001959</u>	23..23
31/01/2024	<u>1/2024000000013_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001960</u>	24..24

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 14534/2023**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Nominadas de Gobierno Abierto**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
14534/2023	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	20/12 /2023	2023-8353

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Antecedentes**

1º.- Que según anuncio inserto en el BOP Las Palmas n.º 47, miércoles 19 de abril de 2023, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención al ayuntamiento de San Bartolomé y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

2º.- Que según consta en el BOP Las Palmas n.º 60, miércoles 17 de mayo de 2023, se aprueba definitivamente la concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F P3501900I, para la ejecución del proyecto "VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

3º.- Que según consta informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 07 /09/2023, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 924 46200 "Subv. a Aytos. Procesos Participativos", n.º de expediente 2/2023000005739.

4º.- Que el solicitante, el día 11/10/2023, con Registro de Entrada 2023-S-RC-8424, presenta la solicitud de concesión de la subvención por un importe VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.478,90 €) para la ejecución del proyecto denominado "VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

5º.- Que, en fecha 22/11/2023, consta en el expediente informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión y el abono anticipado de la subvención.

CABILDO DE LANZAROTEAvenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: 4FPPJTF-IDAKNG59QF33DLJPP4
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:16 Ver sello		- 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18	

6º.- Que con fecha 19/12/2023, consta en el expediente informe expedido por Intervención donde manifiesta su conformidad en relación a la concesión, autorización, compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y abono de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del proyecto “VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- Según el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “[...] podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. [...]”.

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones nominadas se iniciaran de oficio.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta subvención cumple con los requisitos para el otorgamiento de dicha subvención.

Cuarto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Séptimo.- Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Presupuesto para el ejercicio 2023 y sus Bases de Ejecución.

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

RESOLUCIÓN

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Codi. Validación: 4FPPJTF-IDAKNGS9QF3DLJPP4
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:18		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18	

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P3501900I, la subvención nominada por un importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.478,90 €), para la ejecución del proyecto denominado “VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por un importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.478,90 €), para la ejecución del proyecto denominado “VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ la subvención nominada por un importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.478,90 €), para la ejecución del proyecto denominado “VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: “VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ” teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.
3. Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que, con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.
4. Régimen de garantías: Se exime a la entidad beneficiaria de la presente subvención de la obligación de constituir garantía conforme determina el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en relación

Codi. Validación: 4FPPJTF-IDAKNGS9QF33DLJPP4
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:16		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18	

con lo establecido en el apartado d) del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de junio de 2023 hasta 30 de junio de 2024.

6. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto (establecido en el punto anterior) y la justificación se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente información:

a) Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:

- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad.
- Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
- Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

c) Relación de gastos realizados especificando el importe y concepto de cada uno.

d) IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé, quedará obligada además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de

Cód. Validación: 4FPPJTFJDANKG59QF33DLJPP4
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45533563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:16		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18	



comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes,...) que pudiera elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita, con arreglo a:



e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3		
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:16	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4FPPJTFJDANKG59QF33DLJPP4
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 06:52:45	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D76DC648C9F15D79D85B4F7080005D3	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:16		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:18	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 02-01-2024

Hora emisión: 11:42

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-000081	Fecha Entrada:	02-01-2024	11:36
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	02-01-2024	11:34
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	20-12-2023	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	PARTICIPACION CIUDADANA			
Interesado:	P3500002E7 CABILDO (CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES)			
Dirección:	SALVADOR ALLENDE S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 25.478.90 EUROS

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (81)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 2 de enero de Dos mil veinticuatro..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 01-02-2024 10:09:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 11A6680FEC7BCD53D2693E0630277408 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/11A6680FEC7BCD53D2693E0630277408			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:18 Ver sello			

ANEXO IV. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Tipo de entidad o solicitante:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Campo de actuación:

MUNICIPAL

Ámbito geográfico de la entidad:

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ

Fines de la entidad:

PÚBLICA

Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:

Proyectos o actividades realizadas con anterioridad vinculadas al proyecto presentado:

2 PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES

Teléfono de contacto:

928520128 EXT. 1500 // 616924366

Correo electrónico:

reyes.tarajano@sanbartolome.es

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:

Vive, Comparte y Disfruta los Espacios Públicos del municipio de San Bartolomé.

Descripción del Proyecto:

El proyecto trata de promover el uso activo y creativo de los espacios públicos del municipio de San Bartolomé por parte de los y las jóvenes, al tiempo que se fomenta su participación y compromiso con la comunidad. Reconociendo que los espacios públicos son vitales para el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas, este proyecto busca empoderar a las personas jóvenes y brindarles una voz activa en la configuración y transformación de su entorno.

Justificación de la necesidad social detectada:

La necesidad de promover el uso de los espacios públicos por parte de los jóvenes en San Bartolomé se fundamenta en varias razones. En primer lugar, los espacios públicos son fundamentales para fomentar la convivencia, la inclusión y la cohesión social. Sin embargo, muchas veces estos espacios son mal utilizados o incluso abandonados, lo que limita su potencial y reduce las oportunidades de interacción entre los y las jóvenes.

Además, la falta de participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre los espacios públicos conlleva una pérdida de oportunidades para canalizar su creatividad, talento y energía hacia proyectos y actividades que benefician a toda la comunidad. En este sentido, es necesario empoderar a las personas jóvenes y brindarles un espacio activo en la configuración y transformación de su entorno.

Fundamentación del Proyecto:

El uso de los espacios públicos es esencial para el desarrollo comunitario y la calidad de vida de las personas que conviven en el municipio. Sin embargo, en muchos casos, la gente joven no se siente representada ni involucrada en la toma de decisiones que afectan a estos espacios. Esta falta de participación tiene consecuencias negativas, como el mal uso de los espacios y la disminución del sentido de pertenencia en la comunidad.

Por lo tanto, es necesario fomentar la participación activa de las personas jóvenes en la planificación y gestión de los espacios públicos, ya que son ellos y ellas quienes darán forma al futuro de San Bartolomé. Al brindarles la oportunidad de proponer y realizar actividades en estos espacios, se fomentará su sentido de responsabilidad y pertenencia, al tiempo que se promoverá la solidaridad, el respeto y la convivencia entre los diferentes grupos de la sociedad.

Período de ejecución:

Del 01/06/2023 al 30/06/2024.

4 USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

Población total afectada por el proyecto (describir):

- Jóvenes de San Bartolomé, quienes serán los y las principales protagonistas y beneficiarios/as del proyecto.
- Equipo dinamizador de los talleres y sesiones de encuentro y sensibilización, y profesorado.
- Miembros de la comunidad, quienes se beneficiarán del uso revitalizado y activo de los espacios públicos.

Firmado por:	MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES - Firma Externa ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-11-2023 08:54:17 Fecha: 29-11-2023 11:08:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): CF3D7EAF54BFC3A9EEE9B1173732E0AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CF3D7EAF54BFC3A9EEE9B1173732E0AF			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:20		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:21	
- 2/4 -			

Usuarios directos:

150 Usuaris directas

5 ÁREAS DEL DISEÑO DEL PROYECTO**Objetivod del proyecto:**

1. Promover el uso activo y creativo de los espacios públicos por parte de las personas jóvenes en San Bartolomé.
2. Fomentar la participación ciudadana de las personas jóvenes y su compromiso con la comunidad.
3. Empoderar a las personas jóvenes y brindarles una voz activa en la configuración y transformación de su entorno.
4. Fortalecer el sentido de responsabilidad y pertenencia de los y las personas jóvenes hacia su comunidad.
5. Mejorar la convivencia y la calidad de vida en San Bartolomé a través de la activación de los espacios públicos.

Metodología para desarrollar el proyecto:

Se llevarán a cabo talleres y sesiones de encuentro y sensibilización en los Centros Educativos de San Bartolomé y otros espacios públicos del municipio, con el objetivo de sensibilizar a los y las jóvenes sobre la importancia de la participación en los espacios públicos. Se fomentará el trabajo en grupo para identificar y mapear los espacios públicos existentes y para proponer actividades innovadoras que puedan llevarse a cabo en ellos.

Además, se establecerán mecanismos de participación inclusivos y accesibles, como encuestas, plataformas en línea y reuniones abiertas, para recoger las ideas y opiniones de las personas jóvenes. Estos procesos permitirán que los y las jóvenes participen activamente en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos y la planificación de las intervenciones en los espacios públicos.

Actividades previstas a realizar:

1. Sensibilización y capacitación:
 - Talleres sobre la importancia de los espacios públicos y la participación ciudadana.
 - Acciones formativas y masterclass sobre experiencias exitosas de participación juvenil en otros lugares.
 - Formación en habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación.
2. Identificación y mapeo de espacios públicos:
 - Realización de una encuesta y entrevistas a las personas jóvenes para conocer sus hábitos de uso de los espacios públicos.
 - Mapeo de los espacios públicos existentes en San Bartolomé, identificando sus características y necesidades de mejora.
3. Creación de un catálogo de actividades y propuestas:
 - Talleres participativos para que las personas jóvenes generen ideas y propuestas de actividades a realizar en los espacios públicos.
 - Evaluación y selección de las propuestas más viables y adecuadas para su implementación.
4. Establecimiento de mecanismos de participación y consulta:
 - Creación de una plataforma en línea para recoger las opiniones y propuestas de las personas jóvenes de manera accesible.
 - Organización de reuniones abiertas y asambleas para discutir y tomar decisiones conjuntas sobre el uso de los espacios públicos.
5. Implementación de proyectos piloto de intervención:
 - Desarrollo de proyectos concretos en diferentes espacios públicos: murales artísticos, jardines comunitarios, áreas deportivas, entre otros.
 - Involucramiento activo de las personas jóvenes en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos.

Evaluación del proyecto:

La evaluación del proyecto se llevará a cabo de manera continua a lo largo de su implementación, utilizando diferentes métodos y herramientas. Algunos de los aspectos a evaluar son:

1. Participación de las personas jóvenes: Se evaluará el nivel de participación de los y las jóvenes en las actividades propuestas, así como su nivel de compromiso y empoderamiento.
2. Uso de los espacios públicos: Se medirá el impacto del proyecto en el uso de los espacios públicos por parte de las personas jóvenes, a través de encuestas y observaciones.
3. Calidad de las actividades realizadas: Se evaluará la calidad de las actividades implementadas en los espacios públicos, considerando su originalidad, impacto y participación de las personas jóvenes.
4. Cambios en la convivencia y la calidad de vida: Se realizarán encuestas y entrevistas para evaluar los cambios percibidos en la convivencia y la calidad de vida en San Bartolomé, relacionados directamente con el proyecto.
5. Sostenibilidad del proyecto: Se evaluará el grado de sostenibilidad del proyecto a largo plazo, considerando la continuidad de las actividades y la participación de los y las jóvenes y de la comunidad.

Esta evaluación permitirá realizar ajustes y mejoras en el proyecto, así como documentar y difundir los resultados obtenidos, tanto a nivel local como en otros contextos similares donde se pueda replicar la experiencia.

Medios o Recursos humanos (personal propio, contratado, voluntariado...):

- Profesionales especializados en educación, participación ciudadana y diseño de espacios públicos, quienes facilitarán los talleres y sesiones encuentro y sensibilización.
- Docentes de los Centros de Educativos de secundaria del municipio, quienes colaborarán en la implementación de los talleres y apoyarán en la sensibilización de las personas jóvenes.
- Un equipo de coordinación del proyecto, encargado de la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.

Recursos materiales e infraestructuras necesarias:

- Material didáctico para los talleres y sesiones de encuentro y sensibilización.
- Equipos informáticos con acceso a internet para implementar la plataforma en línea.
- Materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades propuestas en los espacios públicos (pintura, herramientas de jardinería, equipamiento deportivo, entre otros)

Cronograma previsto:

- Preparación: Incorporar el proyecto en la planificación anual de los centros educativos. Octubre-noviembre
- Talleres y sesiones de sensibilización en los centros educativos y otros espacios públicos del municipio. Diciembre - abril
- Identificación y mapeo de los espacios públicos existentes. Marzo-abril
- Elaboración del catálogo de actividades. Mayo /Junio

Otras consideraciones a destacar:

Don/ Doña Isidro Pérez Martín - representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En San Bartolomé a 29 de noviembre de 2023

Firmado por:	MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES - Firma Externa ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-11-2023 08:54:17 Fecha: 29-11-2023 11:08:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): CF3D7EAF54BFC3A9EEE9B1173732E0AF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CF3D7EAF54BFC3A9EEE9B1173732E0AF			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:20		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:21	
- 4/4 -			

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
ANEXO V**

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: 25.478,90 € Total : 25.478,90 €

(1) Propios (autofinanciación): €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: €

Importe Denominación

€

€

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: €

Importe Denominación

€

€

€

(4) Subvención solicitada al Cabildo: 25.478,90€ €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: Total : €

(5) Gastos de Personal: €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 25.478,90 €

25.478,90 € Contrato del Servicio para la gestión y dinamización del proyecto

€

€

€

€

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): €

€

€

En San Bartolomé a 11 de octubre de 20 23 .

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 11-10-2023 12:29:38	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 55D114A465CEA20A7DE95021F0E62B9F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/55D114A465CEA20A7DE95021F0E62B9F			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:22			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 08/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 25.478,90 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2024000697.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 25.478,90 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2023-8353 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 2 de enero de 2024, Nº R.E. 2024-81, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 08/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 25.478,90 €

Total ingresos.....25.478,90 €

Altas en aplicaciones de gastos:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.478,90 €

Total gastos.....25.478,90 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 25.478,90 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 31-01-2024 10:08:28	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): EC1F793475F47B0A91749CC82531C0A0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC1F793475F47B0A91749CC82531C0A0			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:23	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:09:24	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2024000697.

Visto el expediente nº 2024000697, relativo la modificación presupuestaria Nº 08/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución Nº 2023-8353 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 25.478,90 € para la ejecución del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé” realizada en fecha 2 de enero de 2024, Nº R.E. 2024-81.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 31 de enero de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 31-01-2024 11:46:31	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 111/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:25 Ver sello			

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:46:31	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 111/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:25			

- a)** *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

....

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a)** *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*

.....

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2023-8353 de la Consejera delegada de subvenciones de fecha 20 de diciembre de 2023, notificada a este Ayuntamiento el día 2 de enero de 2024, N° R.E. 2024-81 para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”, por un importe de 25.478,90 €.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:46:31	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 111/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:25			

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 25.478,90 €

Total modificación ingresos..... 25.478,90 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.478,90 €

Total modificación gastos..... 25.478,90 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:46:31	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 111/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:25			

Total crédito generado 25.478,90 €
 Igual a los ingresos 25.478,90 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 08/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024000697, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **25.478,90 €** para la ejecución del proyecto **“Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:46:31	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 111/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/83619EB5A50BCD8AE8BA2C32B1BA51BB			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:25			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 08/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2024000697.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 08/2024, por importe de 25.478,90 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2023-8353 de fecha 20 de diciembre de 2023, para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 31 de enero de 2024, N° de informe 111/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Vive, comparte y disfruta los espacios públicos del municipio de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio.....25.478,90 €

Total modificación ingresos 25.478,90 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 31-01-2024 13:09:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 327/2024	Fecha: 31-01-2024 13:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1F3E4641961766DD0CAEDD380E7AE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/14D1F3E4641961766DD0CAEDD380E7AE			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:27 Ver sello			

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales25.478,90 €

Total modificación gastos 25.478,90 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 31-01-2024 13:09:54	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 327/2024	Fecha: 31-01-2024 13:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000697 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1F3E4641961766DD0CAEDD380E7AE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/14D1F3E4641961766DD0CAEDD380E7AE			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:09:27			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 31/01/2024

Operación nº: 1959

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2024000000360
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 22 924 22799 Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		CUENTA 623	IMPORTE 25.478,90 €
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho Euros con noventa céntimos			IMPORTE 25.478,90 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 08/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 327/2024, DE 31 DE ENERO. EXP. 2024000697.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 31/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 31/01/2024

Operación nº: 1960

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2024000000013
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46110		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 25.478,90 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho Euros con noventa céntimos				25.478,90 €
DATOS ESPECIFICOS				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	25.478,90 €	
M.P. 08/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO VIVE, COMPARTE Y DISFRUTA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 327/2024, DE 31 DE ENERO. EXP. 2024000697.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 31/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		